



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto : Reparación Directa
Radicación : 11001-33-31-038-2011-00039-00
Demandante : OLGA LUCÍA ROJAS ROBAYO
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Asunto : Requiere pago de gastos procesales

1. ANTECEDENTES

No se atendió a lo ordenado en providencia anterior.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del 25 de mayo de 2017, respecto al pago de los gastos del proceso, se ordena requerir telegráficamente a la parte actora con el objeto de que se sirva dar inmediato cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría requiérase a la parte actora con el objeto de que se sirva dar inmediato cumplimiento a lo ordenado en providencia de 25 de mayo de 2017, esto es, cancelar el valor de setenta y dos mil pesos (\$72.000) por concepto negativo de saldo negativo de remanentes.

SEGUNDO: Una vez cancelado el saldo negativo archivasen las diligencias dejándose las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 100 del TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario